

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAS/DICON/DAF/XLE/pam

PUENTE ALTO,

14 ENE 2014

45

Ex. N° /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones), Ordenanza N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para la Comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

CONSIDERANDO: - Solicitud presentada por don José Silva Espinoza, Cédula de Identidad N° 18.131.649-7, Ticket 1055965, de fecha 05.11.2013, y los antecedentes que adjunta.

- Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento de permiso solicitado, con V° B° del Sr. Administrador Municipal.

- El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en vía pública en la comuna de Puente Alto.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de puesto de 25 m2 aprox., para la venta de frutas y verduras de la temporada a don José Silva Espinoza, Cédula de Identidad N°18.131.649-7, ubicado en Diego Portales con Sánchez Fontecilla en los días que a continuación se indican: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Domingo (periodo Diciembre 2013 a Febrero 2014).

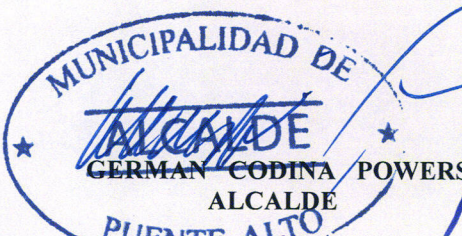
- De conformidad a la Ordenanza del rubro, el permiso será válido sólo hasta el 28 de Febrero del 2014.
- Sólo podrá expendir frutas y verduras de la temporada, quedando prohibido terminantemente la venta de cualquier otro producto distinto a los señalados.
- Podrá atender público desde la 08:00 hrs., y hasta las 24:00 hrs., de los días mencionados anteriormente.
- La ramada o puesto deberá ser construida de preferencia con elementos naturales como madera y ramas, debiendo tener el permisionario, especial cuidado con la estética y ornamentación de éste.
- Queda estrictamente prohibido el consumo en el local de los productos que estén a la venta, tanto para el comerciante y sus ayudantes, como para los clientes y público en general, por razones de orden sanitario.
- Prohíbese asimismo, al titular del permiso, sus ayudantes o dependientes, beber alcohol en el puesto, mantener música a alto volumen, a cualquier hora del día o de la noche, con el fin de no perturbar el medio ambiente y respetar las horas de descanso de los vecinos del sector.

El beneficiario del permiso deberá pagar los derechos municipales correspondientes a contar del mes de Diciembre de 2013, independientemente de la fecha de la presente resolución.

OTÓRGUESE a don José Silva Espinoza, el respectivo permiso para la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, el que será válido sólo hasta la fecha de término de la presente autorización.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ÁNGEL ROMANÁZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO